

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1742/18

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### RESOLUCIÓN ELEVACIÓN A DEFINITIVO EL ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. GERARDO PÉREZ GARCÍA

#### CERTIFICO

Que se ha dictado, con fecha 12/07/2018, Resolución de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Acordada provisionalmente por el Pleno de la Corporación la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la realización de la obra ‘ASFALTADO 2018’.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 101 de fecha 28 de mayo de 2018, respectivamente, durante treinta días.

No habiéndose presentado reclamaciones por los interesados en el expediente y visto el informe de Secretaría de fecha 12 de julio de 2018, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Se considera aprobado definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la realización de la obra ASFALTADO 2018, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra de asfaltado de las calles Greco, Zurbarán y otras.

**SEGUNDO.** ORDENAR el Tributo para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 47.786,27 €, de los que 15.799,02 euros se corresponden con nuevo asfaltado, que no cuenta con subvención alguna, siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales el importe total de la obra.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.581,45 euros, equivalente al 73 % del coste soportado en nuevo asfalto y el 24,23 % del importe total de la inversión, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, las condiciones urbanísticas de los edificios y su carácter con arreglo a las siguientes cantidades:
- 19,00 euros por metro lineal en todas las calles y travesías para las obras de nuevo asfaltado.

**TERCERO.** Se aprueba definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra «ASFALTADO 2018» y se establece la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

**CUARTO.** Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra 'ASFALTADO 2018' la cuota que resulta de la contribución aprobada.

**QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Las Navas del Marqués, 12 de julio de 2018.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

